



AYUNTAMIENTO DE TRIESTE
IMPUESTO DE ESTANCIA
NEGATIVA A PAGAR

Declaración sustitutoria del acta notarial (art. 47, 75 y 76 DPR 445/2000)

Art. 7, 8 y 11 del Reglamento sobre el Impuesto de Estancia del Ayuntamiento de Trieste aprobado mediante decisión del Consejo Municipal n.12 del 29/03/2018

EL/LA ABAJO FIRMANTE _____
 NACIDO/A EN _____ PROV. _____ EL _____ / _____ / _____
 RESIDENTE EN _____ PROV. _____ CALLE/PLAZA _____ N. _____ CP _____
 TEL _____ MÓVIL _____ FAX _____
 E-MAIL _____
 CÓDIGO FISCAL : | | | | | | | | | | | | | | | |

DECLARA

- haber alojado desde el _____ hasta el _____
 - en el establecimiento turístico _____ piso _____
 habitación _____

ser consciente que mediante Decisión n.12 del 29/03/2018, el Consejo Municipal de Trieste introdujo y reglamentó, a partir del 01/06/2018, el impuesto de estancia;

ser consciente que en el caso de impuesto omitido, retrasado o parcial, se aplicarán las sanciones administrativas previstas por el art. 11 del Reglamento para la aplicación del impuesto de estancia de la ciudad de Trieste aprobado mediante Decisión del Consejo n.12;

- que, al final de mi estancia, **decidí no pagarle** al gestor de la estructura turística el impuesto de estadia de euros _____, calculado con arreglo a los criterios previstos por el art.6 del Reglamento del impuesto de estancia del Ayuntamiento de Trieste;

- que la omisión del pago del impuesto de estancia se debe a los **motivos** siguientes:

Lugar y fecha _____

El Declarante

Informativa ex art.13 y14 del GDPR Reglamento UE 2016/679 relativo al tratamiento de los datos personales.

Los datos que Usted proporcionó al gestor de la estructura turística, que actúa en calidad de Titular de su tratamiento, son facilitados en virtud de la obligación prevista por el art. 4 del Reglamento sobre el Impuesto de Estancia del Ayuntamiento de Trieste. El gestor de la estructura hotelera tiene la obligación de conservar dicha declaración por cinco años para que el Ayuntamiento, a quien se podrán comunicar los datos y que actúa como Titular del tratamiento para esta actividad de control, pueda realizar los controles fiscales. Además, se informa que el Ayuntamiento realizará el tratamiento de forma automatizada y manual, con arreglo al art. 32 del GDPR 2016/679 y al Anexo B del D.Lgs. 196/2003 (art. 33-36 del Código) relativo a las medidas de seguridad, mediante sujetos debidamente autorizados en virtud del art. 29 GDPR 2016/ 679. En cualquier momento Usted podrá ejercer sus derechos frente al gestor de la estructura que recibe dicha declaración y frente al Ayuntamiento, puesto que se trata de los titulares del tratamiento, con arreglo al art.7 del d.lgs.196/2003 y de los art. 15 y siguientes del GDPR - Reglamento UE 2016/679.